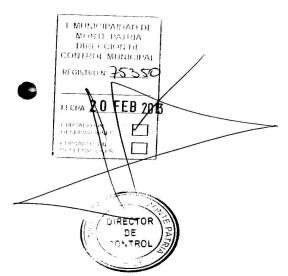


MAT.: APRUEBA ANEXO 001 CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS PROGRAMA MEJORAMIENTO URBANO (P.M.U) "PAVIMENTACION PASAJE GRUMETE VIDELA, VISTA HERMOSA, COMUNA DE MONTE PATRIA".

MONTE PATRIA, 14 DE FEBRERO DE 2013.

VISTOS



- La Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:
- Decreto Alcaldicio Nº 12.120 de fecha 06.12.2012 donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012-2016;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- El Decreto Alcaldicio Nº 11.959, de fecha 04.12.2012, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente;
- Lo dispuesto en la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios; D.S (H) Nº 250, Reglamento de dicha Ley y las atribuciones que me confiere el Art. Nº 63 de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- MIN. INT. (ORD.RES.) № 3195, de fecha 24.05.2012, emitido por SUBDERE;
- Decreto Alcaldicio Nº 6.620, de fecha 03.07.2012, que aprueba adquisición Nº 2997-82-LP12, demás Antecedentes Asociados y Nombra Comisión Evaluadora;
- Informe razonado, de fecha 24.07.2012;
- Providencia № 764, de fecha 30.07.2012;
- Decreto Alcaldicio Nº 7.648, de fecha 31.07.2012, que deserta adquisición Nº 2997-82-LP12;
- Decreto Alcaldicio Nº 7.665, de fecha 31.07.2012, que aprueba Adquisición Nº 2997-88-B212, demás Antecedentes Asociados y Nombra Comisión Evaluadora;
- Informe Razonado, de fecha 24.07.2012;
- Providencia № 768, de fecha 23.08.2012;
- Decreto Alcaldicio Nº 8528, de fecha 23.08.2012, que Adjudica Propuesta Pública;
- Decreto Alcaldicio Nº 8702 de fecha 29.08.2012, que aprueba contrato de ejecución de obras Pavimentación "Pasaje Grumete Videla";
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETO ALCALDICIO № 1510/2013.

1.- APRUEBA Contrato anexo 001 de ejecución de obras Programa Mejoramiento Urbano (P.M.U.) "Pavimentación pasaje Grumete Videla, Vista Hermosa, Comuna de Monte Patria", suscrito con fecha 05 de Febrero de 2013, entre La Empresa Constructora Rubén Berrios Ávila STC E.I.R.L, RUT. 76.101.664-4, representada Don Rubén Berrios Ávila, C.N.I Nº 12.006.733-8, y la llustre Municipalidad de Monte Patria, representada en este acto por su Alcalde 8s) Don Ángelo Montaño Espejo.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA Dirección Jurídica Municipal

- 2.-ESTABLEZCASE que las partes acuerdan modificar el contrato original, introduciendo disminución de partidas acorde al ítem desglosado en la cláusula segunda del presente anexo y conforme al Informe Técnico del Ito.
- 3.- ESTABLEZCASE que en razón a la disminución de partida, se modifica el valor inicial del contrato Proyecto Pavimentación Pasaje Grumete Videla de \$40.120.253 a un monto total y final del contrato de \$39.874.503.
- **4.- ESTABLEZCASE** que en todo lo que no hubiere sido modificado por el presente anexo, continua plenamente vigente lo establecido en el contrato original.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

SECRETATIO MUNICIPAL

ALCALDE (A)



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA Dirección Jurídica Municipal

ANEXO 001

"CONTRATO PAVIMENTACIÓN PASAJE GRUMETE VIDELA" PROYECTO P.MU

En Monte Patria a cinco de febrero 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, RUT Nº 69.040.800-7, representada en este acto por su Alcalde (S), don Ángelo Montaño Espejo, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Diaguitas 31,comuna de Monte Patria, Región de Coquimbo, como mandante y, la empresa Constructora Rubén Berríos Ávila STC E.I.R.L, R.U.T 76.101.664-4, representado por don Rubén Berrios Ávila, Cédula nacional de Identidad N° 12.006.733-8, ambos domiciliados en Calle Socos 126, ciudad de Ovalle, los comparecientes antes individualizados, vienen en celebrar el presente anexo de contrato, el cual se entenderá formar parte integral del contrato original suscrito con fecha 27.08.2012.

Primero: Antecedentes: Con fecha 24.07.012, la Municipalidad, realizó evaluación propuesta pública, adquisición Nº 2997-88-LP12, a fin de ejecutar el proyecto P.M.U, "Pavimentación Calle Los Nísperos, El Palqui Bajo, Comuna de Monte Patria"; "Pavimentación Pasaje Grumete Videla, Vista Hermosa, ciudad de Monte Patria" y "Pavimentación Pasaje Los Nogales El Palqui Bajo, Comuna de Monte Patria", adjudicándose la propuesta al contratista Constructora Rubén Berríos Ávila STC E.I.R.L, antes individualizado. El contrato entre las partes fue suscrito con fecha 27 de agosto del 2012, aprobado por Decreto Alcaldicio Número 8.702, con data 29.08.2012.

Segundo: La unidad técnica, a cargo de la ejecución del contrato, con fecha 01 de febrero, del año en curso, emitió informe, que expuso, la necesidad de la modificación del contrato original, relativo a disminución de partidas, las que previo análisis del ITO, se concluyó que éstas eran necesarias para la correcta ejecución del proyecto.

La disminución de partidas se produjo en el ítem 15 " Reubicación de Poste", dado que cuando se realizó el proyecto del Pasaje, el ingeniero proyectista previó el traslado del Poste que se encuentra en la esquina del Pasaje Grumete Videla con Calle Maipú, traslado que en transcurso de la obra se constató que no era necesario, dado que no se interponía en el trazado del pasaje y no afectaba la visibilidad del conductor, sumado al hecho, que el poste se encontraba sin cableado y en desuso.

Los presupuestos detallados de la disminución, corresponde al siguiente desglose:



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA Dirección Jurídica Municipal

. <u>Disminución de partidas</u>

PRESUPUESTO.

ITEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD		CANTIDAD	P. UNITARIO \$	TOTAL \$
15	REUBICACIÓN POSTES	DE	N°	1	245.750	245.750
				Total Disminuciones:	\$245.750	

Acorde, a lo establecido por el Ito en su informe técnico, la partidas disminuidas que fueran desglosadas en forma precedente, se resumen en :

DISMINUCIÓN DE OBRAS	- 245.750		
SUB TOTAL	- 245.750		
VALOR CONTRATO INICIAL	40.120.253		
OBRAS EXTRAORDINARIAS Y/O AUMENTOS	0		
VALOR FINAL DEL CONTRATO	39.870.253		

Tercero: Las partes, acuerdan modificar el contrato original, introduciendo disminución de partida, acorde al ítem desglosado en la cláusula segunda precedente, y conforme al informe técnico del lto, el que las partes declaran conocer a cabalidad.

Cuarto: En vista que el plazo original del contrato se mantiene inalterable, pese a la modificación de partidas, y dado que existe caución vigente el contratista no deberá presentar garantías adicionales.

Quinto: Rectifíquese inciso sexto cláusula sexta del contrato, e inciso final cláusula décimo séptima, en el sentido de indicar que donde dice "Gobierno Regional" debe decir unidad técnica e inciso primero cláusula décimo quinta donde dice "Gobierno Regional" debe decir, Subdere.

En todo lo que no hubiere sido modificado por el presente anexo, continua plenamente vigente lo establecido en el contrato original.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA <u>Dirección Jurídica Municipal</u>

El presente anexo se firma en seis ejemplares en tres página cada uno y de idéntico tenor legal.

Constructora papen Berrios Ávila STC

E.I.R.L

Contratista.

Ángelo Montaño Espejo

Alcalde (s)

SECRETARIO MUNICIPAL

SECRETARIO MUNICIPAL